

 ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS NIT. 899999302-9	CONTRATO No. AAA-088 DE 06 DE MAYO DE 2025 "COMPRVENTA DE UN VEHICULO MINICARGADOR CON ACCESORIOS TIPO MARTILLO Y BRAZO HIDRAULICO PARA EL APOYO EN LA EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRESTADOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA - USPDL".		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL	Versión: 1-2009	
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA		

CONTRATANTE

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)

CONTRATISTA:

DISTRIBUIDORA AMAZONAS S.A.S. con Nit N° 901351717-6, representada legalmente por **DORA LILIANA CUELLAR CUELLAR C.C.** N° 20.532.854.

VALOR

SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$798.000.000,00) MCTE ✓

PLAZO DE EJECUCIÓN

DIEZ (10) DÍAS

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.204.036, obrando en nombre y representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**, encargado mediante Decreto No. 0057 de 03 abril de 2025 y en concordancia con la delegación de funciones en materia de contratación realizada mediante Resolución No. 0320 del 21 de abril de 2025 expedida por el señor alcalde de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la **DISTRIBUIDORA AMAZONAS S.A.S.** con Nit N° 901351717-6, representada legalmente por **DORA LILIANA CUELLAR CUELLAR C.C.** N° 20.532.854, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a un contrato de servicio con formalidades plenas e invitación privada y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994. 2) Que luego de evaluar la propuesta del contratista y encontrar que está ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia pública y comprobarse la idoneidad y capacidad técnica del contratista, dejando constancia que por suscribirse el presente contrato en desarrollo de las funciones asumidas por la entidad territorial para la prestación adecuada de Servicios Públicos Domiciliarios, este se rige por la ley 142 de 1994. 3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y alumbrado público a los habitantes del Municipio. 4) Que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución N° SSPD-20154412045-15 de mayo de 2015, sancionó a la empresa Empuamazonas SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios públicos por cinco (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. 5) Que el Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante los Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015, Autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la empresa Empuamazonas SA ESP, a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios. 6. Que la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL), en desarrollo de sus competencias relacionadas con la operación de la



CONTRATO No. AAA-088 DE 06 DE MAYO DE 2025
"COMPRAVENTA DE UN VEHICULO MINICARGADOR CON
ACCESORIOS TIPO MARTILLO Y BRAZO HIDRAULICO PARA EL
APOYO EN LA EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES
RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRESTADOS POR LA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA -
USPDL".

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



infraestructura de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio, requiere fortalecer su capacidad operativa mediante la adquisición de un vehículo tipo minicargador con accesorios, que permita realizar labores de cargue, descargue, recolección de lodos, adecuación de residuos en el relleno sanitario y apoyo en intervenciones sobre redes y estructuras. Esta herramienta resulta indispensable para garantizar la cobertura, calidad y continuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, así como para reducir costos operativos asociados al alquiler de maquinaria y mejorar la respuesta ante contingencias en la infraestructura. En consecuencia, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPRAVENTA DE UN VEHICULO MINICARGADOR CON ACCESORIOS TIPO MARTILLO Y BRAZO HIDRAULICO PARA EL APOYO EN LA EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRESTADOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA - USPDL.** Para lo cual EL CONTRATISTA realizara: 1. la entrega del vehículo minicargador conforme a las condiciones técnicas contenidas en los estudios previos, la oferta presentada y cuadro que a continuación se detalla:

ESPECIFICACIONES MINICARGADOR	
CABINA	
TIPO DE CABINA	ABIERTA
MOTOR	
COMBUSTIBLE	DIESEL
ASPIRACION	TURBOCHARGER AFTERCOOLED
POTENCIA MÁXIMA	45 KW
TAMAÑO DE NEUMATICO	10 X 16.5
NUMERO DE CILINDROS	4
CILINDRADA	2.2
CAPACIDAD DE LIQUIDOS	
TANQUE DE COMBUSTIBLE	IGUAL O SUPERIOR A 70 LITROS
PESOS	
PESO OPERATIVO	IGUAL O SUPERIOR A 2.800 KG
DIMENSIONES	
LONGITUD CON CUCHARÓN	IGUAL O SUPERIOR A 3300 MM
ANCHURA SIN CUCHARON	IGUAL O SUPERIOR A 1650 MM
ALTURA PARTE SUPERIOR DE LA CABINA	IGUAL O SUPERIOR A 1950 MM
ALTURA LIBRE SOBRE EL SUELO	IGUAL O SUPERIOR A 170 MM
DISTANCIA ENTRE EJES	IGUAL O SUPERIOR A 1120 MM
ANGULO DE DESCARGA	IGUAL O SUPERIOR A 50°
ALTURA DE DESCARGA MAXIMA	IGUAL O SUPERIOR A 2350 MM
ALCANCE- ALTURA MAXIMA DE DESCARGA	IGUAL O SUPERIOR A 780 MM
RECOGIDA-NIVEL DEL SUELO	IGUAL O SUPERIOR A 35 MM
RADIO DE GIRO ESQUINA DEL CUCHARON	IGUAL O SUPERIOR A 2000 MM
RENDIMIENTO	
CARGA DE VUELCO	IGUAL O SUPERIOR A 1600 KG
CAPACIDAD OPERATIVA	IGUAL O SUPERIOR A 810 KG
VELOCIDAD MAXIMA	IGUAL O SUPERIOR A 11.5 KPH
CAUDAL DE BOMBA	IGUAL O SUPERIOR A 75 L/MIN
PESOS	
PESO OPERATIVO	IGUAL O SUPERIOR A 2800 KG

2. El equipo minicargador debe incluir como mínimo los siguientes componentes:

- Balde Tipo construcción industrial

Transcribió: Dayanis Danith de la Ossa Macea
- Abogada Contratista USPDL

Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar
- Director Técnico de la USPDL (e)

Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar
- Director Técnico de la USPDL (e)

Ruta: D:\CONTRATOS 2025\CONTRATOS

 ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS NIT.899999302-8	CONTRATO No. AAA-088 DE 06 DE MAYO DE 2025 "COMPRVENTA DE UN VEHICULO MINICARGADOR CON ACCESORIOS TIPO MARTILLO Y BRAZO HIDRAULICO PARA EL APOYO EN LA EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRESTADOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA - USPDL".		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL	Versión: 1-2009	
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA		

accesorios, la realizara en las oficinas de la USPDL en el municipio de Leticia. 4. El Recibo a satisfacción del vehículo tipo minicargador será realizado por el funcionario designado por la USPDL, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones, modos, protocolo y plazos solicitados, ofrecidos y contratados, así como de la prueba y puesta en funcionamiento del equipo. 5. El CONTRATISTA Debra contar con una línea directa, de su propiedad o del fabricante, para la atención de la garantía del bien ofertado. 6. El CONTRATISTA debe garantizar que el vehículo cumpla con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, incluyendo características como capacidad de carga, dimensiones, motor, transmisión, seguridad y accesorios. 7. El CONTRATISTA deberá entregar todos los documentos y tramites del vehículo, el proveedor debe proporcionar toda la documentación necesaria con ocasión de la compraventa del vehículo como registro del vehículo, incluyendo la declaración de importación y demás documentos pertinentes. 8. El CONTRATISTA debe cumplir con los plazos de entrega establecidos por la USPDL. 9. El bien se deberá entregar con la garantía del fabricante contra defectos de fabricación por un termino de dos (02) años o 2.000 horas de trabajo, lo que primero se cumpla. Para el equipo completo sujeto a condiciones de fábrica, contados a partir de la fecha de entrega del equipo no menor al tiempo de garantía requerido Durante este tiempo el proveedor deberá prestar el debido soporte técnico, servicio y asesoría. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar los ítems contractuales objeto del contrato en perfectas condiciones y dentro de los plazos pactados. 2. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo. 3. Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. 4. Conocer a cabalidad el estudio previo, condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo. 5. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. 6. Todas aquellas obligaciones que se deriven de la presentación de la propuesta. 7. Colaborar con la USPDL en cualquier requerimiento que se le haga. 8. Dar a conocer a la USPDL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 9. Realizar el registro fotográfico del avance y ejecución del contrato, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 10. Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes. 11. Guardar absoluta reserva acerca del contenido de la información que reciba con motivo de los servicios que va a prestar. 12. Aponer todo su conocimiento para el buen logro de los objetivos de este contrato. 13. Realizar en forma eficiente y oportuna los análisis contratados y entregar los resultados de los mismos oportunamente. 14. Presentar la certificación de pagos a la seguridad social obligatoria del CONTRATISTA la cual estará a su cargo. 15. Cumplir con los aportes a seguridad social integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales), así como parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual, estos últimos para el caso de personas jurídicas. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se llegará a celebrar. 2. Realizar supervisión del contrato. 3. Proporcionar la información y acompañamiento requerido por el contratista para el desarrollo del objeto contractual. **OCTAVA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, no generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus

 ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS NIT.899989302-9	CONTRATO No. AAA-088 DE 06 DE MAYO DE 2025 "COMPRVENTA DE UN VEHICULO MINICARGADOR CON ACCESORIOS TIPO MARTILLO Y BRAZO HIDRAULICO PARA EL APOYO EN LA EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRESTADOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA - USPDL".		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL	Versión: 1-2009	
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA		

- Martillo neumático con peso mínimo de 200 kg, diámetro punta igual o superior a 60 mm, altura martillo con punta sin cabezal 1200 mm
- Cabina con normas de seguridad ROPS y FOPS
- Llantas 10 X 16,5 HEAVY DUTY
- Asiento estándar
- Sistema hidráulico auxiliar delantero protegido dentro del brazo del equipo
- Luces de trabajo delanteras y traseras
- Mangueras protegidas por dentro del brazo y con recubrimiento especial anti flama
- Bocina
- Alarma de reversa
- Manual de mantenimiento y operación
- Manual de seguridad
- Manual de garantía
- Copia del RUNT.

SEGUNDA: DURACIÓN: el término de duración del presente contrato será: diez (10) días contados a partir del acta de inicio. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** será el valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS \$ 798.000.000,00) M/CTE. CUARTA: FORMA DE PAGO:** La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) cancelará un único pago por el monto total al contratista sobre lo efectivamente facturado y recibido, una vez finalizada la ejecución del contrato y cumplido el objeto y obligaciones contractuales, previa verificación, certificación del cumplimiento con sus respectivos soportes, por parte del Supervisor Designado quien expedirá el correspondiente Certificado de Supervisión y Recibo a Satisfacción. Para tal efecto, el contratista deberá radicar el informe de actividades ejecutadas durante el plazo contractual, junto con los documentos requeridos para la aprobación del pago. Se deberán presentar, como mínimo, los siguientes documentos: 1. Acta de recibo final debidamente firmada por el supervisor del contrato. 2. Comprobantes de pago que demuestren el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley (Artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que los modifiquen). **PARAGRAFO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo efecto empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses de compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. **QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se pagará de acuerdo con lo efectivamente facturado y recibido, amparado en el rubro presupuestal Número 2.1.2.01.01.003.02.08.28.01.1.3.1.1 – COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES. PIEZAS Y ACCESORIOS – SERVICIÓN PUBLICOS, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1037 de 06 de mayo de 2025, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia. **SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato la realizará **EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA** o quien haga sus veces. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. El CONTRATISTA deberá realizar la entrega del vehículo minicargador conforme a las condiciones técnicas y componentes previamente descritos. 2. El CONTRATISTA realizara curso de operación y mantenimiento del equipo minicargador de al menos un operador designado por la empresa. 3. El CONTRATISTA para la entrega del vehículo minicargador y sus

 ALCALDIA DE LETICIA, AMAZONAS NIT.899999302-9	CONTRATO No. AAA-088 DE 06 DE MAYO DE 2025 "COMPRVENTA DE UN VEHICULO MINICARGADOR CON ACCESORIOS TIPO MARTILLO Y BRAZO HIDRAULICO PARA EL APOYO EN LA EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRESTADOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA - USPDL".		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL	Versión: 1-2009	
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA		

dependientes. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** -Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **NOVENA: GARANTIAS:** Garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, el contratista deberá presentar las siguientes pólizas, emitidas por una Compañía de Seguros o Banco legalmente autorizados:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 12 meses más contados a partir de la suscripción del acta de entrega del vehículo

PARÁGRAFO: Las garantías deberán ser constituidas el día de la suscripción del contrato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. En este último caso, una vez la garantías sean aprobadas y se genere la respectiva acta de iniciación, las garantías deben ser actualizadas en tiempos con el fin de garantizar la cobertura establecida, en atención a la fecha de inicio de ejecución del contrato. **DECIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPDL, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPDL incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, o las disposiciones que las modifique, adicione o la sustituyan. **DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS:** Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del jefe de la USPDL. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso de adición. **DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente

Transcribió: Dayanis Danith de la Ossa Macea - Abogada Contratista USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL (e)	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL (e)
Ruta: D:\CONTRATOS 2025\CONTRATOS		Página 5 de 6

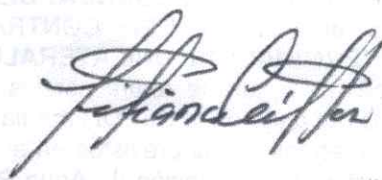
 ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS NIT.899999302-9	CONTRATO No. AAA-088 DE 06 DE MAYO DE 2025 "COMPRVENTA DE UN VEHICULO MINICARGADOR CON ACCESORIOS TIPO MARTILLO Y BRAZO HIDRAULICO PARA EL APOYO EN LA EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRESTADOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA - USPDL".		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL	Versión: 1-2009	
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA		

contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DECIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. **DÉCIMA OCTAVA: COMPROMISORIA.** - Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se considera perfeccionado: 1. con la suscripción del mismo por las partes y el contratista 2. pago de lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por las leyes 3. expedición de Registro Presupuestal. 4. Acta de inicio y 5. expedición de póliza. **VIGÉSIMA: CLAUSULA PENAL:** En el evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que presta merito ejecutivo. **VIGÉSIMA PRIMERA: LEGISLACION APLICABLE:** Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el manual de contratación de la USPDL de servicios públicos vigente. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales las partes declaran domicilio contractual la ciudad de Leticia – Amazonas.

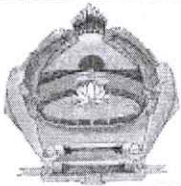
Para constancia se firma en la ciudad de Leticia – Amazonas, a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).



CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR
 Director Técnico de la Unidad de Servicios
 Públicos Domiciliarios de Leticia - USPDL (E)
CONTRATANTE



DORA LILIANA CUELLAR CUELLAR
 CC. N° 20.532.854
 (R.L. Distribuidora Amazonas S.A.S.)
CONTRATISTA



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldia Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 13/05/2025

Hora de Impresión: 2:59:48p.m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 2508

Fecha: 06/05/2025

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 798.000.000,00

(SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
1037	2.1.2.01.01.003.02.08.28.01.1. 3.1.1.05	Compra de Vehiculos Automotores, Remolques y Semirremolques, y sus Partes, Piezas y Accesorios - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.3.1.1.05	798,000,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

A favor de: 901351717 DISTRIBUIDORA AMAZONAS S.A.S.

Por concepto de: COMPRAVENTA DE UN VEHICULO MINICARGADOR CON ACCESORIOS TIPO MARTILLO Y BRAZO HIDRAULICO PARA EL APOYO EN LA EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRESTADOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA USPDL. SEGUN CONTRATO No. 088 DE 2025.

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO